Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 02 **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

GS-2021-_____ REGI 1

Bogotá 06 de Octubre de 2021

Teniente Coronel
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C,

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20075-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2021	**Hasta**	31/09/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Orden Interna No. 110 del 28 de JUNIO de 2021, el señor (a) Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ. Jefe referencia y Contrarreferencia Regional de aseguramiento en salud No 1.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

Informe de supervisión del mes **AGOSTO** 2021 entre el 01/08/2021 AL 31/08/2021, publicado en el SECOP II GS-2021-015929- REGI 1

Fiel copia del original eidder.chacon

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20075-21
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA DE LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL: DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES.
Contratista	CLÍNICA DEL OCCIDENTE SA.
Representante legal	EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS
Valor inicial del contrato	$ 1.370.000.000
Valor adiciones del contrato	0
Valor total del contrato	$ 1.370.000.000
Plazo de ejecución inicial	29 de JULIO de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29 DE JULIO DE 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	29 DE JUNIO 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NA
Adiciones	NA
Modificatorios	
Prorrogas	0
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Fiel copia del original elder.chacon

1. Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: radiología, hospital día, rehabilitación, servicio transfusional, imágenes diagnósticas, medicina nuclear, patología, laboratorio clínico, laboratorio de genética, laboratorio de hematología especializada.	SI	Ninguna
2. Consulta e inter consulta ambulatoria especializada y procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas.	SI	
3. Practica integral de tratamientos médico-quirúrgicos en la población de usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
4. Manejo integral ambulatoria y/o intra-hospitalario, para la práctica de procedimientos y en general diagnóstica y tratamientos.	SI	
5. Cirugía de todos los niveles de complejidad y con tecnología de punta.	SI	
6. Cirugía mínimamente invasiva para manejo de gastroenterología, ginecología y urología.	SI	
7. Programas de rehabilitación integral.	SI	
8. Todos los servicios de salud incluidos en el portafolio de servicios contratado con sujeción al Acuerdo No. 002 del 2001 Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social.	SI	Ninguna
2. El Contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	
3. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios contratados.	SI	
4. El contratista deberá mantener los **Indicadores de calidad en la prestación de servicios**, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	SI	
5. El contratista **certifica el soporte de suficiencia** a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.	SI	
6. El contratista deberá mantener durante la ejecución el **Portafolio de servicios** de salud actualizado.	SI	

Revisión del original eidder.chacon

7. El contratista deberá mantener el **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de *comunicaciones* (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.	SI	
8. **(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD),** el oferente garantiza que cuenta con la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.	SI	
9. El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato **licencia de funcionamiento** de los equipos con los cuales realizara la prestación del servicio.	SI	
10. **EQUIPOS:** el contratista deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.	SI	
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	
12. El contratista se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	
13. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	
14. **Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.	SI	
15. **Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados:** Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.	SI	
16. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos para población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de los diferentes servicios contratados en un tiempo no superior a 20 días calendario.	SI	
17. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para procedimientos quirúrgicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.	SI	
18. El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.	SI	
19. El contratista se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez atendido el usuario por el servicio de Urgencias en un plazo máximo de 24 Horas.	SI	
20. TARIFA MEDICAMENTOS: La seccional sanidad Bogotá-Cundinamarca pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios con tarifas institucionales no se pactara intermediación para el pago de los mismos.	SI	
21. El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el contratista para el tratamiento integral de pacientes; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	SI	
22. El porcentaje de intermediación solo se aplicara a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado.	SI	

Hecho con copia del original Edder Chacon

23. TARIFA INSUMOS: La seccional sanidad Bogotá-Cundinamarca pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, a tarifas institucionales.	SI	
24. El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.	SI	
25. El contratista se compromete a prestar los servicios contratados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.	SI	
26. El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la seccional sanidad Bogotá - Cundinamarca, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	SI	
27. El contratista se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.	SI	
28. El contratista se compromete a participar en la reunión de revisión de delimitaciones de volúmenes y planeaciones por especialistas entrenados en nuevas tecnologías autorizadas.	SI	
29. El contratista se compromete a participar en la revisión de imágenes de verificación de inicios de tratamientos con correcciones, si se amerita.	SI	
30. En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.	SI	
31. El Contratista no podrá en ningún caso repetir los estudios para-clínicos realizados en la fase de diagnóstico por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante.	SI	
32. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	
33. El contratista se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el contratista.	SI	
34. El contratista se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los	SI	

Este copia del original eidder.chacon

procedimientos y hasta el mes siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico.		
35. El contratista se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.	SI	
36. El contratista se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.	SI	
37. El contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	
38. El contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.	SI	
39. El contratista se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Jefe de Referencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores	SI	
40. El contratista se compromete a enviar mensualmente al Jefe del Grupo de Servicios Asistenciales (supervisor del contrato) informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados.	SI	
41. El contratista deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.	SI	
42. El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.	SI	
43. El Contratista deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	
44. El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.	SI	
45. La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.	SI	

Fue copia fiel tomada del original eidder.chacon

46. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	
47. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.	SI	
48. Informar a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	
49. El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	SI	
50. El contratista brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.	SI	
51. El contratista designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	
52. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.	SI	
53. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato	SI	
54. Una vez agotado el contrato, no se continúa prestando los servicios objeto del mismo.	SI	
55. El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros.	SI	
56. El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.	SI	

Copia del original eidder.chacon

57. El contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	
58. El contratista se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	
59. El contratista se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a domingo por el tiempo que dure el contrato.	SI	
60. **CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 052 de 2013 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual.	SI	
61. **CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 03 de mayo de 2019, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	
62. Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este Formato se llenara únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente:	SI	

Fiel copia del original elidder.chacon

a.) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b.) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c.) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.		
63. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES (solo en Triage 1 y/o 2) de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención para la entrega del código de notificación de la urgencia. Es importante aclarar que la urgencia debe ser notificada a Referencia de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca según lineamientos internos de la institución y el código será generado por esta misma oficina. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en el Artículo 3 de la Resolución 3047 de 2008 del MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL y el formato a utilizar corresponde al estipulado en el Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista se compromete a solicitar la autorización por parte de la Central de Autorización Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, quien podrá declarar la pertinencia y autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o solicitar trasladar a un nivel mayor de complejidad en su red contratada o su red propia, sin que este paso aquí establecido, se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 MINPROTECCIÓN SOCIAL, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 de la citada resolución.		
64. El contratista se compromete a reportar al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la Información (R.A.S.) sobre la entrega de dicha información, sin el cual no se podrá cancelar la cuenta de la facturación mensual.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (807) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Firmado digitalmente por eidder.chacon

1. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara al contratista el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C., de manera mensual, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación de turno para el pago respectivo , previa presentación en carpeta AZ la relación de factura con su respectiva formula de manera física y medio magnético, copia del recibido de la historia clínica de los usuarios a facturar por parte del grupo de referencia y contra referencia , anexando estadística de la entrega mensual a los usuarios tanto en medio magnético (CD) como impresa con la siguiente información, Optómetra solicitante, nombre del usuario, numero de carnet, fecha de solicitud, fecha de entrega del trabajo, montura suministrada (Código correspondiente de acuerdo a los contratado). Lente suministrado (Tipo de lente, características de acuerdo a lo contratado discriminando ojo derecho e izquierdo), si tiene algún tipo de tratamiento ultravioleta, colocación etc, precio por lente y montura de acuerdo a lo contratado, Precio total de la formula, junto con el soporte de los elementos autorizados e ingresados al sistema por el ASESOR ENLACE. Así mismo deberá anexar constancia de recibió de satisfacción de los bienes objeto , adicionado por el Articulo 65 de la ley 1819del contrato suscrito por el supervisor del contrato, copia del certificado de importación expedido por la DIAN (Únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido ene l Articulo 114-1 del Estatuto Tributario , adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. En el evento en que la facturación la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal indicara el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única Central de Cuentas ubicada o en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 Cuarto Piso de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Decreto a Turno, se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes. Este se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación del recurso por parte del Nivel Central

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS: El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RISP), esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico –Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Prestadora de Salud Cundinamarca. Hasta dentro de 5 días hábil de cada mes siguientes a la prestación de los servicios.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la Auditoria de cuentas lo cual el responsable de la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, tramitara la cuenta acompañada del Recibo a satisfacción Técnico- Administrativo , para que se realice la auditoria , la cual será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes ANÁLISIS a la recepcione la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo, esto enmarcado en la normatividad legal vigente Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 y Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas de corbo, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

201610179

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 de la LEY 1438

Hoja copia del original

del 19 de enero de 2011, en donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la Glosa el Contratista tendrá quince(15) días hábiles para indicar acepción o justificación de la No Aceptación, Dentro de los diez (10) siguientes a la recepción de la Respuesta de Glosa la Auditoria de Cuentas decidirá si la levanta total o parcial mente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la Glosa se procederá a citar para conciliación de estas al Contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no llegara a una Conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA DEL OCCIDENTE SA
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 060074499

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 1.370.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 227.346.221	17%
Valor total facturado	$64.068.339	05%
Valor facturado pendiente de pago	$163.277.882	12%
Valor pagado	$64.068.339	0%
Valor pendiente por la entrega	$163.277.882	12%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02 del 01/10/2021	$163.277.882	02 del 01/09/2021	$163.277.882	83502	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Colocar la recepción de bienes y acta de alta por almacén

2. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

3. CONCLUSIONES

Fiel copia del original Leidder chacon

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **__X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **EIDDER FERNADO CHACON GONZALEZ**
Jefe Referencia y Contrareferencia Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Supervisor Contrato No. 81-7-20075-21
Correo electrónico: eidder.chacon1191@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107878134

Fiel copia del original eidder.chacon

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 05 OCTUBRE 2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20075-21
Constancia de recibido No.	**02**
Contratista:	OCCIDENTE S.A.
NIT del contratista:	860090566
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE NIVEL III Y IV (TRIAGE 1, 2 Y 3), EXCEPTUANDO MANEJO DE PACIENTE ONCOLÓGICO Y TRASPLANTES, EL NIVEL II SERA DE ATENCIÓN DERIVADA LAS SUBESPECIALIDADES DE LOS SERVICIOS PROPIOS DE ESTE NIVEL: DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA EXCEPTO MEDINA Y PARATEBUENO E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2021 $650.000.000 Vigencia 2022 $720.000.000 Total 1370.000.000

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL
GRUPO FINANCIERO
05 OCT 20.1
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Fiel copia del original eidder.chacon

Plazo de ejecución:	29 DE JULIO DE 2021 HASTA 28 DE JUNIO DE 2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Cra 68 B bis No 44-58 Edificio BG EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre A, ubicado en la ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ JEFE GRUPO REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
Fecha de entrega certificada:	Del: 04/08/2021 al 22/09/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2021)	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVCOS MEDICOS	$163.277.882	$163.277.882	0	0

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

	N°. FACTURA GENERAL	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	FECHA DE LA ATENCION	VALOR DE LA FACTURA
1	83502	FE0001223337	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 50.200
2	83502	FE0001227386	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 54.361
3	83502	FE0001227666	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 553.900
4	83502	FE0001230190	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 316.239
5	83502	FE0001230195	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 411.039
6	83502	FE0001230202	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 295.976
7	83502	FE0001230452	30/08/2021 12:00:00 a.m.	$ 113.100

Fiel copia del original eidder.chacon

8	83502	FE0001231319	31/08/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
9	83502	FE0001231323	31/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.304.601
10	83502	FE0001231418	31/08/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
11	83502	FE0001231723	04/08/2021 12:00:00 a.m.	$	725.635
12	83502	FE0001232404	01/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
13	83502	FE0001232527	02/09/2021 12:00:00 a.m.	$	2.955.938
14	83502	FE0001233361	05/09/2021 12:00:00 a.m.	$	679.395
15	83502	FE0001233370	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
16	83502	FE0001233373	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
17	83502	FE0001233382	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
18	83502	FE0001233485	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
19	83502	FE0001233651	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
20	83502	FE0001233652	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
21	83502	FE0001233689	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
22	83502	FE0001233698	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
23	83502	FE0001234051	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	40.600
24	83502	FE0001234069	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	82.300
25	83502	FE0001234074	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.770.400
26	83502	FE0001234081	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	5.993.273
27	83502	FE0001234093	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.770.400
28	83502	FE0001234772	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	2.099.536
29	83502	FE0001235082	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
30	83502	FE0001235097	02/09/2021 12:00:00 a.m.	$	163.300
31	83502	FE0001235115	07/09/2021 12:00:00 a.m.	$	378.300
32	83502	FE0001235128	07/09/2021 12:00:00 a.m.	$	97.000
33	83502	FE0001235129	07/09/2021 12:00:00 a.m.	$	131.800
34	83502	FE0001235241	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	2.725.320
35	83502	FE0001235323	31/08/2021 12:00:00 a.m.	$	14.979.613
36	83502	FE0001235740	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	787.166
37	83502	FE0001235748	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	501.866
38	83502	FE0001235758	02/09/2021 12:00:00 a.m.	$	501.866
39	83502	FE0001235771	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	692.866
40	83502	FE0001235776	03/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.207.466
41	83502	FE0001235784	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	660.350
42	83502	FE0001235801	12/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.038.866
43	83502	FE0001235806	18/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.234.693
44	83502	FE0001235814	01/09/2021 12:00:00 a.m.	$	501.886
45	83502	FE0001235815	31/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.133.221
46	83502	FE0001235822	25/08/2021 12:00:00 a.m.	$	501.866

Electronic not original eidder rhacon

47	83502	FE0001235861	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$	494.162
48	83502	FE0001235877	26/08/2021 12:00:00 a.m.	$	505.704
49	83502	FE0001235878	24/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.231.304
50	83502	FE0001235883	24/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.125.462
51	83502	FE0001235891	11/08/2021 12:00:00 a.m.	$	573.531
52	83502	FE0001236561	10/09/2021 12:00:00 a.m.	$	172.200
53	83502	FE0001236754	11/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.721.626
54	83502	FE0001236888	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	6.027.813
55	83502	FE0001236907	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.346.785
56	83502	FE0001237123	30/08/2021 12:00:00 a.m.	$	22.534.984
57	83502	FE0001237129	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
58	83502	FE0001237182	11/09/2021 12:00:00 a.m.	$	507.027
59	83502	FE0001237213	11/09/2021 12:00:00 a.m.	$	452.000
60	83502	FE0001237348	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	692.866
61	83502	FE0001237527	10/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.321.766
62	83502	FE0001237541	10/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
63	83502	FE0001237873	30/08/2021 12:00:00 a.m.	$	440.300
64	83502	FE0001237984	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	30.774
65	83502	FE0001238079	11/09/2021 12:00:00 a.m.	$	8.173.100
66	83502	FE0001238540	18/09/2021 12:00:00 a.m.	$	232.906
67	83502	FE0001238733	13/09/2021 12:00:00 a.m.	$	326.550
68	83502	FE0001238805	05/09/2021 12:00:00 a.m.	$	9.917.886
69	83502	FE0001238930	06/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
70	83502	FE0001238973	13/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
71	83502	FE0001238986	13/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
72	83502	FE0001238988	13/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
73	83502	FE0001239364	01/09/2021 12:00:00 a.m.	$	8.307.348
74	83502	FE0001239771	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
75	83502	FE0001240041	07/09/2021 12:00:00 a.m.	$	494.162
76	83502	FE0001240046	07/09/2021 12:00:00 a.m.	$	501.866
77	83502	FE0001240055	09/09/2021 12:00:00 a.m.	$	174.947
78	83502	FE0001240101	16/09/2021 12:00:00 a.m.	$	10.516.359
79	83502	FE0001240113	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	480.200
80	83502	FE0001240126	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
81	83502	FE0001240127	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	2.478.800
82	83502	FE0001240138	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	49.400
83	83502	FE0001240140	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	49.400
84	83502	FE0001240143	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	160.000
85	83502	FE0001240161	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700

Impresión no oficial. Original en el folder del contrato

86	83502	FE0001240168	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
87	83502	FE0001240172	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
88	83502	FE0001240236	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	424.700
89	83502	FE0001240258	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	86.500
90	83502	FE0001240260	21/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.236.848
91	83502	FE0001240268	08/09/2021 12:00:00 a.m.	$	11.094.678
92	83502	FE0001240269	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	97.000
93	83502	FE0001240281	13/09/2021 12:00:00 a.m.	$	34.800
94	83502	FE0001240453	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	501.866
95	83502	FE0001240454	20/08/2021 12:00:00 a.m.	$	513.380
96	83502	FE0001240455	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	744.369
97	83502	FE0001240456	23/08/2021 12:00:00 a.m.	$	1.133.166
98	83502	FE0001240837	18/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.416.800
99	83502	FE0001240968	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	159.400
100	83502	FE0001240981	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	160.000
101	83502	FE0001240982	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	82.300
102	83502	FE0001240984	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	127.100
103	83502	FE0001241294	16/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
104	83502	FE0001241297	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	397.674
105	83502	FE0001241345	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
106	83502	FE0001241368	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	33.800
107	83502	FE0001241369	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	326.600
108	83502	FE0001241370	15/09/2021 12:00:00 a.m.	$	69.600
109	83502	FE0001241384	16/09/2021 12:00:00 a.m.	$	326.600
110	83502	FE0001241400	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.770.400
111	83502	FE0001241404	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	226.200
112	83502	FE0001241410	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
113	83502	FE0001241413	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	778.800
114	83502	FE0001241418	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.024.752
115	83502	FE0001241431	17/09/2021 12:00:00 a.m.	$	66.100
116	83502	FE0001241732	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
117	83502	FE0001241747	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	50.200
118	83502	FE0001241830	14/09/2021 12:00:00 a.m.	$	3.868.417
119	83502	FE0001242310	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	376.400
120	83502	FE0001242316	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	76.600
121	83502	FE0001242487	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.770.400
122	83502	FE0001242488	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.770.400
123	83502	FE0001242495	22/09/2021 12:00:00 a.m.	$	1.770.400
124	83502	FE0001242502	20/09/2021 12:00:00 a.m.	$	787.166

Folio no valido sin original eidder Chacon

TOTAL	**$ 163.277.882**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

CAPITAN EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ

JEFE GRUPO REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIÓN
GRUPO FINANCIERO
05 OCT 20..

Fiel copia del original eidder.chacon